CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 81-7-20499-19

No. S-2019-39276 **/ MEBOG 17**

Bogotá, D.C. 25 NOV 2019

Señor (a)
DANIEL OSWALDO GONZALEZ MEDINA
Representante Legal
AIRECO SAS
Calle 11 Sur No.26 - 65. Teléfono 4088517
licitaciones.aireco@gmail.com
Ciudad.

ASUNTO: Aceptación Oferta Proceso PN SECSA BOGOTA-CUNDINAMARCA MIC 033 2019

Cordialmente me permito informarle que en virtud a la invitación pública del proceso PN SECSA BOGOTA-CUNDINAMARCA MIC 033 2019, que tiene por objeto LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS GENUINOS Y OPTIMIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACIÓN MECÁNICA Y CUARTOS FRÍOS UBICADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DE LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ CUNDINAMARCA, su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de habilitación y por tanto es aceptada de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia:

CONTRATO No.	81-7-20499-19
CONTRATANTE	LA NACIÓN POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - SECCIONAL DE SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel **MAURICIO ALEXANDER PIÑEROS CORTÉS**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	**79.503.915**

CARGO	Jefe Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 079 del 01 de mayo de 2019 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00008 del 01 de enero de 2017
CONTRATISTA	NOMBRE: AIRECO SAS NIT: 830095192-4 REPRESENTANTE LEGAL: DANIEL OSWALDO GONZALEZ MEDINA DOC. IDENTIDAD: C.C. 79.645.597 CIUDAD DE NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C DIRECCIÓN: Calle 11 Sur No.26 - 65 TELÉFONO: 4088517 E-MAIL: licitaciones.aireco@gmail.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de MINIMA CUANTIA PN SECSA BOGOTA-CUNDINAMARCA MIC 033 2019.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del Responsable Servicios Generales de la Seccional Sanidad Bogotá Cundinamarca o quien haga sus veces ejercerán las funciones de Supervisores del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, el Instructivo No. 0024 DISAN-ASJUR del 27 de Marzo de 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
OBJETO	El objeto del presente contrato es: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS GENUINOS Y OPTIMIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACIÓN MECÁNICA Y CUARTOS FRÍOS UBICADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DE LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ CUNDINAMARCA.
VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000,00), MONEDA LEGAL COLOMBIANA.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
FORMA DE PAGO	La Seccional Sanidad Bogotá Cundinamarca pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en la ciudad de Bogotá D. C, de manera mensual y de acuerdo a las visitas programadas, después de la prestación del servicio, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura y acompañada del Recibido a Satisfacción Tecnico-Economico suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Articulo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el Articulo 65 de la Ley 1819 de 2016, documentos que deben ser tramitados en la ventanilla única- Central de Cuentas del edificio BG Edgar Yesid Duarte Valero ubicado en la carrera 68 B Bis N° 44-58 cuarto piso, de la Seccional Sanidad Bogotá – Cundinamarca, donde de conformidad en lo establecido en el Artículo

	19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a turno" se le asignara un numero de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día Veinte (20) del mes, los pagos se realizaran dentro de los sesenta (60) días hábiles a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditaran a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuanta que este designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en la disposiciones cambiarias por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley. **PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS** El Contratista debe allegar al supervisor del contrato durante los primeros 05 días del mes siguiente a la prestación del servicio, la correspondiente factura al supervisor del contrato, este será revisada en el lapso de 03 días hábiles y se emitirá el RAS – Tecnico-economico, el cual debe ser entregado en la oficina Central de Cuentas de la Seccional Sanidad Bogotá Cundinamarca. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** AIRECO SAS **BANCO**: **DAVIVIENDA** **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **NUMERO DE CUENTA:** 001069997037
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato se encuentra amparado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal SFI No. 1410 SIIF No. 137119 de fecha 09/10/2019 por un valor de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000,00) expedido por el Líder de Presupuesto de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** cuenta con un Plazo de Ejecución hasta **el 20 de diciembre del 2019**, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a la prestación que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.
FORMA DE EJECUCIÓN	La prestación del servicio del presente contrato se hará en **TRACTO SUCESIVO** la cual inicia a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato de acuerdo con las características que se relacionan en el Anexo No. 1 y conforme a los requerimientos del supervisor del contrato. La ejecución del Contrato se efectuará con forme a la visita programada de acuerdo a lo solicitado para cada uno de los equipos en el Anexo No. 1 Condiciones Técnicas Mínimas y a la disponibilidad presupuestal.

<table>
<tr><td>VIGENCIA DEL CONTRATO</td><td>La vigencia del Contrato será igual al Plazo de Ejecución y Cuatro (4) Meses más. Estos cuatro (4) meses son única y exclusivamente para efectos de liquidación del Contrato.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</td><td>La prestación del servicio objeto del Contrato, deberán ser prestados previa coordinación con el supervisor del contrato, en las instalaciones de la Seccional Sanidad Bogotá Cundinamarca, relacionada así:
<table>
<tr><th>No.</th><th>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</th><th>DIRECCIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>COMPLEJO BG EDGAR YESID DUARTE VALERO TORRE A Y TORRE B</td><td>Carrera 68 B Bis 44-58</td></tr>
<tr><td>2</td><td>ESPAB DISTRITO GIRARDOT</td><td>Carrera 7 A No. 20 A – 60. Barrio Granada</td></tr>
<tr><td>3</td><td>ESPAB DISTRITO VILLETA</td><td>Carrera 7 Calle 4 esquina</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>MONEDA DEL CONTRATO</td><td>Pesos colombianos</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>GARANTÍA ÚNICA - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA se compromete a suscribir a favor del CONTRATANTE a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. 900336524-5, Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniaria. Esta Garantía consistirá en cualquier clase de garantía según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los Tres (3) días hábiles, siguientes al retiro de la carta de aceptación de oferta, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación de la misma. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El valor de este amparo será el equivalente al veinte Por Ciento (20%) del valor total del Contrato. El CONTRATISTA deberá otorgar este amparo con un término igual a la vigencia del Contrato garantizado. b) DE CALIDAD DEL SERVICIO El valor de esta Garantía será el equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato, y deberá extenderse por la vigencia del Contrato y un (1) año más. c) CALIDAD DEL BIEN El valor de esta Garantía será el equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato, y deberá extenderse por la vigencia del Contrato y un (01) año más. d) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: El valor de esta Garantía será el equivalente al Cinco Por Ciento (5%) del valor total del Contrato, y deberá extenderse por la vigencia del Contrato y tres (03) años más. PARÁGRAFO PRIMERO: <u>al término de la vigencia de cada uno de los amparos el CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más,</u> con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. PARÁGRAFO SEGUNDO: La Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. <u>En la Póliza debe constar expresamente que se</u></td></tr>
</table>

	ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso el **CONTRATISTA** deberá reponer las Garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del Acto que deje en firme la Multa o la Cláusula Penal Pecuniaria correspondiente. **PARÁGRAFO TERCERO:** EL **CONTRATANTE** aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA**. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **PARÁGRAFO CUARTO:** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a la multa o clausula penal pecuniaria respectiva, y el contratante dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO QUINTO:** Si el **CONTRATISTA** se negare a constituir la Garantía Única prevista en la presente Cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, el **CONTRATANTE** podrá hacer efectivas las multas o clausula penal pecuniaria previstas en el presente contrato.
MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	**a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la multa a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, Esta incidencia será tazada por el supervisor técnico del contrato. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Esta multa se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento del control Administrativo **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, la SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA DE LA POLICÍA NACIONAL podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c). PENAL PECUNIARIA**.- En caso de

	declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que cause a la **Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca**. No obstante, la **Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las Multas o Clausula Penal Pecuniaria antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas o la cláusula penal no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las Multas o Clausula Penal Pecuniaria por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la **Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. El CONTRATISTA se obligara a cumplir el objeto del contrato, prestando el servicio con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

2. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, viáticos que se causen con motivo del cumplimiento objeto del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

3. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

4. El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando el original la Certificación Bancaria correspondiente.

5. El CONTRATISTA se compromete a cambiar los elementos que presenten cualquier defecto de fabricación o mala calidad, una vez sean entregados e instalados dentro de los quince (15) días calendario siguientes al requerimiento, sin costo adicional para la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca, el cambio se solicitara por parte del supervisor.

6. El CONTRATISTA deberá ofrecer garantía por defecto de fábrica o mala calidad de los repuestos de seis (06) meses siguiente a la fecha de entrega e instalación de los mismos, sin costo adicional para la Seccional Sanidad Bogotá Cundinamarca.

7. Cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente establezca.

8. El CONTRATISTA deberá cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en los Artículos 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el Articulo 65 de la Ley 1819 de 2016.

9. El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

10. No deberá acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Seccional Sanidad

	Bogotá- Cundinamarca-Cundinamarca y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 11. El CONTRATISTA deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 12. El CONTRATISTA deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio. 13. Presentar el respectivo cronograma de visitas para los mantenimientos preventivos, deberá presentar y concertar entre la supervisión del contrato y el coordinador del contratista dos (02) días hábiles después de la entrega de la carta de inicio de contrato al contratista. 14. Los procedimientos de intervención a los equipos, deberán ser realizados previa coordinación con el supervisor del contrato y con los jefes de las unidades con el fin de no intervenir con las actividades que se programadas en los agendamientos de los pacientes de acuerdo al portafolio del servicio. 15. Si durante la vigencia del contrato se presentara el traslado de algunas de las instalaciones de la Seccional Sanidad Bogotá Cundinamarca, el contratista se compromete a coordinar el ajuste en el cronograma según la necesidad de la unidad. 16. Las demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 17. El contratista deberá garantizar que los insumos adquiridos para el mantenimiento de aires acondicionados, deberá utilizar refrigerantes ecológicos tales como el R407A o R410A u otro de similares condiciones que sean compatibles con el bien eléctrico, que no causen impactos negativos a la capa de ozono. 18. El contratista garantiza que no se utilizarán sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos o elementos utilizados para la prestación del Servicio de acuerdo con la Resolución No. 1652 de 2007 expedida por el Ministerio de ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo posible utilizando un refrigerante amigable con el medio ambiente (Anexar ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). 19. Dar cumplimiento a lo estipulado en la normatividad vigente Decreto 1072 del 26/05/2015 y con el fin de garantizar al aseguramiento y evaluación de los contratistas y subcontratistas que actúen como verdaderos

empleadores, y demás personas naturales o jurídicas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios u otra modalidad, deberá anexar cinco (05) días, posterior a la notificación de la carta de inicio:

- Certificación documental que durante la ejecución del contrato cumplirá las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.10 del Decreto 1072/2015.
- Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento de nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.
- Presentar al contratante el examen pre ocupacional, acorde a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada.
- Teniendo en cuenta que la que la actividad relacionada está reglamentada para el SG-SST (riesgo eléctrico – alturas), debe presentar licencia vigente que contemple habilitación para el desempeño de la tarea.
- Presentar certificación y tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.
- Certificación de realización y aprobación del curso en SGSST, con un mínimo de 50 horas, por operario que intervenga en la operación.

20. Entregar los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad social integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada (E.P.S, A.F.P, A.R.L, C.C.F), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de cobertura de riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.

21. Aportar copia del sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo del contratista, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya, documento requerido para celebrar el contrato.

22. Entregar el plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SGSST, donde se evidencie el cumplimiento a todas las normas vigentes en SGSST; aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista, documento requerido para celebrar el contrato.

23. El contratista deberá presentar licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo, la cual contemple habilitación para la tarea, teniendo en cuenta que el contrato está relacionado con las actividades reglamentadas para el SGSST.

24. Presentar copia del plan de trabajo relacionado con el SGSST, previamente acordado con la ARL a la cual tiene afiliados a sus trabajadores o dependientes.

	25. Presentar notificación por escrito al responsable del SGSST del contratante para articular actividades de prevención, control y supervisión de la actividad contratada, lo anterior en coordinación con el supervisor del contrato. 26. Presentar al supervisor del contrato copia del reglamento de higiene y seguridad industrial (físico o magnético), que aplica el contratista o subcontratista, en su actividad laboral. 27. Deberá evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual. 28. Para la ejecución del contrato deberá presentar un informe de la ejecución del SGSST junto con las estadísticas de accidentalidad y los planes de intervención adelantados por el contratista. 29. Para la ejecución del contrato deberá presentar certificación de las evidencias de ejecución del SGSST donde participe todo el personal asignado para la ejecución del contrato. 30. Entregar copia del plan de emergencia acorde con las amenazas que e puedan presentar en la ejecución del contrato, junto con los procedimientos de enlace con el plan de emergencia de la Policía Nacional. 31. Aportar los documentos de investigación, seguimiento y acciones de mejora relacionados con los incidentes, accidentes y enfermedad laboral. 32. Certificar la conformación y funcionamiento del COPASST, si aplica, evidenciar la conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral. 33. Desarrollar actividades necesarias de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde se desarrolla la actividad. 34. Evidenciar objetivamente el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada. 35. Para la ejecución del contrato se requiere desarrollar actividades necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato, y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

36. Evidenciar la activa participación en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

37. Participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por el contratante para el área donde desarrollarán las tareas.

38. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

39. Practicar a su personal los exámenes ocupacionales que como contratista programe durante la ejecución contractual del contrato.

40. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

41. Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de seguridad social integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.

42. Para la liquidación del contrato presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidad asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el sistema de Gestión en seguridad y salud en el trabajo de la Policía Nacional.

43. Cuando se actúe como usuario del espacio, bajo cualquier modalidad de contrato en cualquier centro de trabajo de la Policía Nacional. Antes de autorizar el ingreso o el uso en el espacio en el centro de trabajo: el personal deberá participar previamente en una capacitación en seguridad y salud en el trabajo, diseñada por la Policía Nacional y/o centro de trabajo respectivos, acorde a la normatividad vigente y donde se evidencien los riesgos identificados previamente en el centro de trabajo y las actividades del plan de emergencias y el plan de evacuación de la unidad. El visitante o usuario del espacio deberá suministrar información relacionada con EPS, ARL, los datos de persona de contacto en caso de emergencia registrando dirección y teléfono, en los formatos entregados para tal fin.

44. Deberá dar cumplimiento a todas las normas de seguridad, especialmente las relacionadas con el SGSST durante las visitas, su ingreso y el uso del espacio del centro de trabajo, so pena a ser retirado de las instalaciones por el incumplimiento.

45. Deberá comunicar y coordinar con el supervisor del contrato cualquier cambio de área de visita o condiciones de uso de las instalaciones.

46. Sólo podrá acceder a los espacios de los centros de trabajo, previamente autorizados y delimitados, según priorización del riesgo y deberá permanecer únicamente en el espacio delimitado y autorizado, no podrá acceder a espacios críticos en materia de seguridad, o lugares abiertos o cerrados donde se puedan producir eventos de alto riesgo en la integridad del visitante o usuario.

47. Después de las visitas y utilizar el espacio en los centros de trabajos deberá reportar la ocurrencia de situaciones eventos que estén relacionados con el SGSST, los cuales observe la personal durante la visita, ingreso o uso de las instalaciones del centro de trabajo.

48. Deberá informar su salida al funcionario que autorizó el ingreso al centro de trabajo, quien deberá dejar registro de dicha salida.

49. Proceso de evaluación: todo contratista, persona natural o jurídica, se someterá a evaluaciones periódicas de los cumplimientos del SGSST, así: el supervisor del contrato aplicará la evaluación de los requisitos legales determinados por el Grupo de SGSST, de acuerdo a los lineamientos institucionales establecidos para la evaluación del cumplimiento del SGSST, teniendo como mínimo el referente de las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1111 de 2017.

50. El supervisor del contrato aplicará la lista de verificación del cumplimiento de los requisitos legales del SGSST que la Policía Nacional y el contratante respectivo, diseñe para la evaluación del SGSST, teniendo como referente las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.6.1 y siguientes del Decreto 1072 de 2015 y demás normas que apliquen a los Sistemas de Gestión en Seguridad y salud en el trabajo.

51. Solicitar, mantener y custodiar las evidencias objetivas de la documentación del sistema al que se refiere en el artículo 2.2.4.6.12 del Decreto 1072 y verificar el cumplimiento de los requisitos legales del SGSST.

52. En caso que se evidencien hallazgos reportados por el supervisor del contrato de incumplimientos objetivos del SGSST, en el desarrollo del objeto contractual, se comunicaran por escrito por parte del supervisor del contrato, con apoyado del Jefe de la Seccional de Sanidad, y ante este requerimiento escrito el contratista deberá presentar un plan de mejoramiento dentro de los dos (02) días siguientes a su notificación de la no conformidad, de ésta situación se hará su respectivo seguimiento por parte del supervisor, dejando la evidencia documental objetiva correspondiente. Si el hallazgo del que se trata está relacionado con tareas críticas, según la tarea o actividad contratada y este genere la posible

	ocurrencia de un incidente, accidente o un riesgo o sea un peligro inminente observado por cualquier persona, y tenga la posibilidad de poner en riesgo la vida e integridad física del trabajador, contratista, subcontratista o persona indeterminada en los centros de trabajo, dicha ejecución de la actividad riesgosa se suspenderá en forma inmediata y se mantendrá así, hasta tanto no se tomen las medidas correctivas necesarias y que el supervisor del contrato conjuntamente con el responsable del SGSST del centro de trabajo, c o cualquier lugar donde se ejercen la actividad riesgosa, mediante comunicación escrita, aprueben la reanudación de la actividad contratada. En condiciones seguras con el acompañamiento de los responsables en SST. 53. Asumir bajo su costo la inversión necesaria para el cumplimiento de las disposiciones legales en el Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo, persona natural o jurídica, salvo aquella que la ley imponga como responsabilidad a cargo del contratante.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	En desarrollo de la ejecución del contrato serán **Obligaciones del CONTRATANTE** las siguientes: **1.** Ejercer el control de la ejecución del Contrato por intermedio del Responsable Servicios Generales de la Seccional Sanidad Bogotá Cundinamarca o quien haga sus veces, e informar al Jefe de la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca sobre cualquier anomalía presentada. **2.** Recibir los servicios a contratar en los términos y condiciones establecidos en el contrato. **3.** Expedir el Recibo a Satisfacción Técnico – Económico respectivo por parte del Supervisor del Contrato. 4. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los lugares que se requieran para la ejecución del objeto contratado. 5. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, el supervisor del contrato mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA**. **6.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 7. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

8. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

9. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

10. Solicitar y Recibir información técnica respecto del servicio prestado por el **CONTRATISTA** en desarrollo de la ejecución del objeto contractual.

11. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", el Instructivo 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

12. Programar previo al ingreso o visitas de los terceros para uso del espacio en los centros de trabajo una capacitación en seguridad y salud en el trabajo, acorde a la normatividad vigente y donde se evidencien riesgos identificados previamente en el centro de trabajo y las actividades del plan de emergencias y el plan de evacuación de la unidad. En dicho proceso de capacitación debe contemplar como mínimo el proceso de seguridad, plan de emergencias y las normas de seguridad, así mismo, cada centro de trabajo deberá contar con una inducción o capacitación en normas de seguridad, urgencias médicas y planes de evacuación dirigida a todas las personas que ingresan a estos centros de trabajo.

13. A través del Responsable de SGSST de la Unidad elaborará y actualizará una lista de verificación o una herramienta de control del SGSST. Conteniendo los mínimos exigibles y que deberá estar conforme a la documentación exigida en el SGSST, la cual debe presentar el contratista para la celebración, ejecución, supervisión o liquidación de contratos de obra, suministro, servicios o de cualquier tipo y se exigirá por la Institución como contratante en todo tipo de contratación pública con el fin de cumplir los requerimientos legales del SGSST, Según el Decreto 1072 de 2015 y demás normas aplicables en SST.

14. Realizar previa iniciación del contrato la evaluación del peligro y valoración del riesgo del centro de trabajo o actividad a realizar, en especial aquellas tareas que las máximas experiencias determinen que se debe desarrollar bajo los permisos de trabajo, tales como: trabajos en espacios confinados, trabajo en sistemas eléctricos, trabajo en sistemas mecánicos, trabajo en caliente, trabajo con gases, trabajo en alturas, entre otras tareas críticas a desarrollar y evidenciadas en la priorización del riesgo respectivo y reguladas por el SGSST.

NOTIFICACIONES	El contratista acepta ser notificado por medio electrónico según lo señalado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.
DOCUMENTOS	Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** los estudios y documentos previos **2)** la invitación **3)** la oferta **4)** el informe de evaluación **5)** la aceptación de oferta; y cualquier otro documento expedido por la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca durante el Proceso de Contratación.
LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	Para su legalización se requerirá que se efectué el correspondiente Registro Presupuestal y para su ejecución, la aprobación por parte de la **Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca** del mecanismo de cobertura de riesgos, y la presentación de la Certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Coronel MAURICIO ALEXANDER PIÑEROS CORTÉS
Jefe Seccional de Sanidad Bogotá-Cundinamarca

Elaborado por: Subintendente Ramiro Cortes Valderrama
Analista de Contratos

Revisado por: Subteniente Jhon Alfonso Aragón Fonseca
Responsable Proceso Contratos

Revisado por: Mayor Maneny Velandia Gómez
Jefe Grupo Apoyo Administrativo y Financiero

Revisado por: Abogada Marcela Marciales Santos
Jefe Asuntos Jurídicos

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO				
ITEM	DESCRIPCIÓN EQUIPO	CANTIDAD EQUIPOS	CANTIDAD DE VISITAS	VALOR VISITA INCLUIDO IVA
1	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL MARCA AIRFOIL (CAPACIDAD 5340 CFM Y 6460 CFM)	2	1	$ 391.500
2	VENTILADOR EXTRACTOR TIPO HONGO SERIE H MARCA PEANBARRY	6	1	$ 417.600
3	EQUIPO DE ENFRIAMIENTO EVAPORATIVO POR AGUA MARCA GLACIAR	4	1	$ 295.800
4	UNIDAD DE VENTILACION UVS MARCA PEANBARRY	3	1	$ 221.850
5	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 36000 BTU MARCA SAMSUMG	1	1	$ 73.950
6	AIRE ACONDICIONADO TIPO MULTI SPLIT 48000 BTU MARCA SAMSUMG	1	1	$ 174.000
7	HELICOCENTRIFUGO TT315 MARCA VENT US	2	1	$ 130.500
8	HELICOCENTRIFUGO TT200 MARCA VENT US	3	1	$ 195.750
9	EQUIPO EVAPORADOR REFRIGERACION MARCA AIRFOIL	3	1	$ 261.000
10	EVAPORADOR CUARTO CONGELACION MARCA AIRFOIL	1	1	$ 87.000
11	NEVERA (DESECHOS ANATOMOPATOLOGICOS) MARCA TECUMSEH	2	1	$ 139.200
12	ENFRIADOR DE AGUA SERIE WEST (chiller)	1	1	$ 87.000
13	AIRE ACONDICIONADO MARCA LG INVERTER BTU 36000	1	1	$ 73.950
14	AIRE ACONDICIONADO MARCA LG INVERTER BTU 24000	1	1	$ 73.950
15	AIRE ACONDICIONADO MARCA LG INVERTER BTU 22000	2	1	$ 147.900
16	AIRE ACONDICIONADO MARCA LG INVERTER BTU 12000	1	1	$ 73.950
17	AIRE ACONDICIONADO MARCA LG INVERTER BTU 9000	8	1	$ 591.600
18	AIRE ACONDICIONADO MARCA STAR LIGHT BTU 9000	1	1	$ 73.950
19	UNIDAD MANEJADORA MARCA AIRFOIL	2	1	$ 156.600
20	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO MARCA LG SPLIT 55000 BTU	3	1	$ 313.200
21	SISTEMA DE AIRE CENTRAL MARCA YORK (auditorio, contratos, Jefatura administrativa)	3	1	$ 522.000

MANTENIMIENTO PREDICTIVO				
ITEM	DESCRIPCION EQUIPO	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE VISITAS	VALOR VISITA INCLUIDO IVA
1	MANTENIMIENTO PREDICTIVO EQUIPO EVAPORADOR REFRIGERACION MARCA AIRFOIL	3	1	$ 164.578
2	MANTENIMIENTO PREDICTIVO EVAPORADOR CUARTO CONGELACION MARCA AIRFOIL	1	1	$ 55.982

MANTENIMIENTO CORRECTIVO		
ITEM	POSIBLES REPUESTOS	VALOR INCLUIDO IVA
1	BOMBA DE SUCCIÓN DE AGUA PARA MINI SPLIT	$ 174.000
2	RUBATEX 3/4, 1/2	$ 4.350
3	ASPAS DE MOTOR VENTILADOR EXTERIOR MINISPLIT	$ 69.600
4	MOTOR BLOWER INTERIOR MINI SPLIT	$ 174.000
5	ASPAS DE MOTOR VENTILADOR EXTERIOR AIRE CENTRALES	$ 130.500
6	MOTOR BLOWER INTERIOR MINI SPLIT AIRES CENTRALES	$ 435.000
7	JUMBOLO DE 10MM Y 15MM	$ 2.610
8	CABLE ENCAUCHETADO 10X3	$ 4.785
9	MOTOR RODAMIENTOS PARA MOTOBOMBA	$ 56.550
10	TARJETA ELECTRONICA PARA MINI SPLIT	$ 317.550
11	FILTROS CON MARCOS EL 35%	$ 43.500
12	MOTOR CONDENSADOR DE 1HP	$ 435.000
13	COMPRESOR TRIFASICO DE 7.5 A 220V	$ 3.175.500
14	COMPRESOR TRIFASICO COPELAND SCROLL DE 6TR	$ 3.567.000
15	FILTRO SECADOR DE 3/8	$ 28.710
16	FILTRO SECADOR DE 1/2	$ 47.850
17	FILTRO SECADOR DE 5/8	$ 36.540
18	FILTRO SECADOR DE 1/4	$ 16.095

19	FILTRO DE SUCCION PARA ACIDEZ	$ 69.600
20	CABLE ENCAUCHETADO 3*12	$ 3.480
21	SOLDADURAS PVC	$ 8.700
22	COMPRESOR ROTATIVO DE 9000BTU 200V	$ 278.400
23	PULSADOR 3X220	$ 21.750
24	MOTOR CONDENSADOR DE 3/4 HP AOSMITH	$ 34.800
25	MOTOR CONDENSADOR DE 1/2 HP A 1075 RPM	$ 243.600
26	MOTOR CONDENSADOR DE 1/4 AOSMITH	$ 191.400
27	MOTOR EVAPORADOR DE 3/4 AOSMITH	$ 339.300
28	CORREA B54	$ 13.920
29	TEMPORIZADOR DE 3 A 10 MINUTOS	$ 23.490
30	BOMBAS DE CONDENSADO DE AGUA PARA PISO TECHO	$ 174.000
31	VALVULAS DE BOLA 3"	$ 30.450
32	VALVULAS DE CARGA Y SOLDADURAS	$ 2.175
33	PIEDRA FILTRO	$ 48.720
34	RELE PARA MOTOR EVAPORADOR	$ 17.400
35	VALVULA SOLENOIDE	$ 217.500
36	CONTROL REMOTO AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	$ 30.450
37	TRANSFORMADOR 24V A 40VOLTIAMPERIOS	$ 14.790
38	CAPACITOR DE MARCHA DE 50µF	$ 14.790
39	CAPACITOS DE MARCHA DE 30µF	$ 12.180
40	CAPACITOR DE MARCHA DE 10µF	$ 6.960
41	SERPENTIN AGUA FRIA DE 15TR	$ 3.306.000
42	INTERCAMBIADOR DE PLACAS AGUA FRIA DE 7.5TR	$ 1.444.200
43	EMPAQUETADURAS PARA CULATA	$ 261.000
44	VALVULAS FLAPERS PARA COMPRESOR SEMIHERMETICO	$ 261.000
45	PLATO DE VALVULAS FLAPERS Y DE PISTONES PARA COMPRESOR SEMIHERMETICO	$ 435.000
46	CIGÜEÑAL PARA COMPRESOR SEMIHERMETICO	$ 783.000
47	PISTONES PARA COMPRESOR SEMIHERMETICO	$ 739.500
48	ACEITE CAPELLA 68	$ 93.960
49	CONTROL PESOSTATO DE ALTA Y BAJA PRESION	$ 165.300
50	CHUMACERAS FLANCHE 11/4	$ 52.200
51	CONTACTOR SIEMENS TRIPOLAR DE 30,40 Y 50 X 220	$ 52.200
52	CORREA A-55	$ 91.350
53	CORREA B-59	$ 121.800
54	PULSADOR DE ARRANQUE	$ 17.400
55	MOTOR CONDENSADOR DE 1/2 HP A 1075 RPM	$ 60.900
56	HELICE 4 ALETAS 22" EJE DE 1/2	$ 65.250
57	CHUMACERAS DE 1"	$ 87.000
58	VALVULAS DE EXPANSION DE 12TR	$ 261.000
59	VALVULAS DE CARGA Y SOLDADURAS DE 5 A 30 TR	$ 87.000
60	COMPRESOR MONOFASICO DE 3.5TR MARCA COPELAND A 220V	$ 1.505.970
61	COMPRESOR SCROLL DE 3TR MARCA COPELAND A 220V	$ 1.498.140
62	SUPER ARRANCADOR	$ 17.400
63	TIMBER SEMANARIO LEGRAN	$ 174.000
64	KIT PRESOSTATOS DE ALTA Y BAJA	$ 522.000
65	TERMOSTATO DIGITAL	$ 100.050
66	BREAKER ATORNILLABLE DE 30,40 Y 50 AMPERIOS	$ 54.810
67	COMPRESOR MONOFASICO DE 4TR MARCA COPELAND A 200V	$ 1.870.500
68	COMPRESOR MONOFASICO DE 5TR MARCA COPELAND A 220V	$ 2.131.500
69	CONTROL TEMPERATURA GAUGE PARA CUARTO FRIO	$ 92.220
70	COMPRESOR DE 12000BTU	$ 261.000
71	TEMPORIZADOR DE 1 A 10MIN	$ 21.750
72	FILTROS PURIFICADORES DE AIRE AL 95%	$ 104.400
73	CORREA B54	$ 121.800
74	MOTOR EVAPORADOR DE 1.5HP AOSMITH	$ 435.000
75	TUBERIA DE 3/8	$ 100.920
76	TUBERIA DE 5/8	$ 200.100
77	RBATEX DE 1/2, 5/8	$ 4.350
78	BASE METALICAS CONDENSADORA	$ 31.320
79	CABLE ENCAUCHADO 4*16	$ 3.480
80	REFRIGERANTE 22	$ 221.850
81	REFRIGERANTE 410	$ 254.910
82	REFRIGERANTE 141	$ 261.000

83	REFRIGERANTE 404	$ 261.000
84	COMPRESOR DE 10TR	$ 5.307.000
85	DIPLAY DE SEÑAL PARA AIRES	$ 87.000
86	RELAY 8 PUESTOS	$ 17.400
87	CONTROL DE TEMPERATURA A16 PARA NEVERA	$ 14.790
88	REGULADOR DE REGLETA DE 4 PUESTOS O ESTABILIZADOR	$ 43.500
89	BREAKER MATI	$ 78.300
90	CLAVIJAS	$ 4.350
91	CAPACITOR DE MARCHA DE 5 µF	$ 8.700
92	FILTRO SECADOR DE 1/4	$ 26.100
93	REFRIGERANTE 134	$ 30.450
94	COMPRESOR DE 1/10 R134A PARA REFRIGERADOR	$ 156.600
95	COMPRESOR DE 1/2 R134A PARA REFRIGERADOR	$ 661.200
96	COMPRESOR DE 1/4 R134A PARA REFRIGERADOR	$ 182.700
97	COMPRESOR DE 3/8 R134A PARA REFRIGERADOR	$ 247.950
98	COMPRESOR DE 1 HP R134A PARA REFRIGERADOR	$ 530.700
99	COMPRESOR DE 3/4 R134A PARA REFRIGERADOR	$ 522.000
100	COMPRESOR DE 1 HP R404A PARA CUARTO FRIO	$ 530.700

CARACTERÍSTICAS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA ELÉCTRICO: Se entiende a las acciones que se deben aplicar en las visitas programadas, con la finalidad de brindar las condiciones técnicas favorables a los equipos

SISTEMA ELÉCTRICO

- Revisión de la alimentación eléctrica del tablero a la unidad, apretando bornes de llegada del conductor y salida de pastilla térmica, antes y después de dar el servicio de mantenimiento preventivo de la unidad.
- Revisión de llegada de alimentación eléctrica a los bornes del equipo, antes y después de dar el servicio mantenimiento preventivo de la unidad.
- Verificar voltaje de llegada al tablero de control, que sea de diseño de la unidad, antes y después de dar el servicio de mantenimiento preventivo de la unidad.
- Verificar amperaje de consumo, antes y después de dar el servicio de mantenimiento preventivo de la unidad.
- Limpieza de contactores y relevadores de tablero de control, con líquido dieléctrico.
- Lubricación y limpieza del motor.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADOS: Se entiende a las acciones que se deben aplicar en las visitas programadas, con la finalidad de brindar las condiciones técnicas favorables a los equipos. Consiste en llevar a cabo una limpieza de la zona de condensación, del evaporador, revisión y ajuste de partes eléctricas, engrase de motor ventilador

- Revisión y limpieza de material y/o basura que obstruya las bocas de los drenes
- Revisión, limpieza y en su caso reparación de dren existente (tubo PVC) de descarga de agua condensada producida por el equipo, desde la salida del equipo hasta la boca del dren correspondiente.
- Informe del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (EN SU CASO) por la unidad descrita.
- Limpieza de serpentines evaporadores y serpentines condensadores, con líquido a presión.
- Limpieza de charola de condensados, para evitar se tapone la descarga de agua de condensación.
- Limpieza de aspas de motores, condensadores y turbinas.
- Ajuste de carga de gas refrigerante, de acuerdo a diseño del equipo.
- Limpieza de filtros de aire.
- Verificación de temperatura de las áreas acondicionadas
- Verificación y en su caso corrección al ciclo de trabajo del compresor.
- Verificación y en su caso corrección de fugas.
- Limpieza de termostato, verificando que opere correctamente, en su paro, arranque y corte automático por temperatura.
- Verificación de las condiciones y trayectoria de los ductos del sistema de aire acondicionado.
- Reparación de fugas en ductos externos (lámina).
- Verificación de bandas, poleas y chumaceras; ajuste, limpieza, lubricación y nivelación.

MANTENIMIENTO PREDICTIVO APLICA SÓLO PARA CUARTOS FRÍOS

Son inspecciones rutinarias mensuales que se realizan a los cuartos fríos con el fin de predecir las fallas antes que ocurran con el uso de cámaras termográficas y equipo análisis de vibraciones. Debe ser realizada por ingeniero o técnico con amplios conocimientos y certificaciones que lo avalen para realizar la predicción con estos métodos

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS
1	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El Contratista deberá adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo del personal comprometido para desarrollar el objeto contractual. De igual manera el Contratista deberá dotar a sus empleados de todos y cada uno de los elementos de seguridad necesarios para el cumplimiento de la labor que corresponda, garantizando que dicho personal utilice esos elementos y que estén afiliados al sistema de riesgos laborales (ARL), debiendo adjuntar a la propuesta la certificación correspondiente.
2	RECURSO HUMANO: SE REQUIERE - UN (01) INGENIERO MECÁNICO O ELECTROMECANICO O ELECTRÓNICO con mínimo un (1) año de experiencia en el mantenimiento de aires acondicionados. - UN (01) UN TÉCNICO O TECNÓLOGO MECÁNICO O ELECTROMECÁNICO O ELECTRÓNICO O DE REFRIGERACIÓN, con mínimo un (1) año de experiencia en el mantenimiento de aires acondicionados. NOTA: El Recurso Humano requerido realizara de manera conjunta los trabajos y adicionalmente será el INGENIERO MECÁNICO O ELECTROMECANICO O ELECTRÓNICO relacionado en la oferta quien firmara el informe por cada actividad realizada en la prestación del servicio.
3	**TIEMPO DE GARANTÍA POR MANO DE OBRA**: El Contratista deberá ofrecer garantía por mano de obra por el término de seis (6) meses, a partir de la fecha de realizada la Prestación del Servicio de Mantenimiento correctivo y preventivo de los aires acondicionados y cuartos fríos pertenecientes a la Seccional Sanidad Bogotá- Cundinamarca de la Policía Nacional.
4	**TIEMPO DE GARANTÍA POR REPUESTOS**: El Contratista deberá ofrecer garantía por repuestos por un término de seis (6) meses, a partir de la fecha de instalación de cualquier repuesto.
5	**VISITAS CORRECTIVAS**: El Contratista deberá realizar las visitas correctivas necesarias por el tiempo que dure el contrato, sin costo alguno adicional para la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca.
6	**CAPACIDAD DE RESPUESTA:** El Contratista deberá garantizar que el tiempo de respuesta será máximo de (6) horas para cualquier requerimiento de mantenimiento correctivo sin costo adicional para la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca
7	**INFORME POR CADA ACTIVIDAD REALIZADA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** El Contratista deberá entregar al supervisor del contrato informe del trabajo realizado, firmado por el profesional relacionado en el contrato, el informe debe contener los siguientes aspectos: **a)** La descripción detallada de las actividades realizadas en el mantenimiento preventivo, predictivo y/o correctivo realizado **b)** Informe del estado y funcionamiento actual de los equipos intervenidos. **c)** Detalle de las novedades encontradas. **d)** Certificar el funcionamiento de los equipos intervenidos.
8	**MEDIDAS DE SEGURIDAD**: En el planeamiento de las actividades deberán observarse todas las disposiciones legales sobre seguridad y ejercer un control permanente de los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores propios del contratista, según la Resolución 2400 de 1979 título IV De la ropa de trabajo- equipos y elementos de protección personal.
9	**CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LAS ZONAS DE TRABAJO**: En relación con sus labores, el Contratista deberá mantener limpios y ordenados durante el progreso del trabajo, los sitios a intervenir, las estructuras, accesorios, los equipos y las instalaciones y deberá dejar estos sitios y estructuras en condiciones de limpieza a satisfacción del Supervisor antes que se dé por terminado el Contrato. En caso de que se presenten condiciones de inseguridad por incumplimiento de lo anterior por parte del Contratista y si después de notificarle, no corrige la situación, la Seccional Sanidad Bogotá- Cundinamarca, podrá suspender el trabajo hasta tanto el Contratista realice la labor solicitada.
10	**SEÑALES**: El Contratista deberá suministrar, instalar y mantener por su cuenta todo tipo de señales, luces y defensas necesarias para la protección de los trabajadores y la seguridad del público.
11	**EQUIPO DE SEGURIDAD**: El Contratista deberá proveer a sus trabajadores del equipo necesario de seguridad para las diferentes actividades que se desempeñen.
12	**CAMBIOS Y MODIFICACIONES**: Toda modificación de especificación, procedimiento, cantidades o plazos de ejecución deben ser solicitados a la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca, con suficiente antelación con el fin de evitar traumatismos en el cronograma de las actividades y el plazo de ejecución
13	El Contratista deberá realizar la disposición final adecuada según la normatividad ambiental de los repuestos y residuos sólidos que resulten del desarrollo de la actividad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de bombeo y/o succión, sin costo adicional para la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca. Por lo tanto, una vez prestado el servicio debe presentar un informe donde indique el mecanismo de disposición final de los repuestos y residuos sólidos, teniendo en cuenta las características de los residuos, grado de peligrosidad de los mismos, con el fin de minimizar el riesgo para la salud y el medio ambiente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos peligrosos generados en el marco de la gestión ambiental". Dicho informe será verificado por el supervisor del contrato de la Seccional Sanidad Bogotá Cundinamarca
14	El Contratista deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.
15	El Contratista deberá presentar el cronograma de mantenimientos, con el fin de coordinar la disponibilidad del personal de mantenimiento de la Institución, y de realizar acompañamiento de la actividad dos (02) días hábiles, posterior a la notificación de la carta de inicio
16	El Contratista se comprometerá que durante la ejecución del contrato y de ser necesario incluir elementos (equipos y/o posibles repuestos) que no hayan sido relacionados en el presente proceso, se deberán incluir mediante solicitud del supervisor del contrato debidamente justificado, el valor de estos elementos será establecido previa solicitud de mínimo dos (02) cotizaciones, incluido una

	del contratista, donde por parte del supervisor del contrato y conforme al estudio de mercado se tomará el valor más favorable para el contratante. Una vez allegadas las cotizaciones se dará trámite para solicitud y autorización del ordenador del gasto para efectuar compra del elemento.
17	El Contratista deberá garantizar que cuenta con un stock mínimo de los posibles repuestos requeridos para el mantenimiento correctivo y así atender de manera oportuna los requerimientos del supervisor del contrato.
18	Certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado: El Contratista deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los repuestos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante para el caso de los repuestos
19	La visita de mantenimiento preventivo deberá tener como mínimo tres meses de garantía después de finalizado el contrato.
20	Actualizar las hojas de vida de cada equipo según el formato establecido por la Dirección de Sanidad – Seccional Sanidad Bogotá Cundinamarca, después de cada cesión de mantenimiento, las cuales se encuentran en las unidades donde se encuentra el equipo, descritas en este anexo.

Coronel MAURICIO ALEXANDER PIÑEROS CORTÉS
Jefe Seccional de Sanidad Bogotá-Cundinamarca

Elaborado por: Suboficial Ramiro Cortes Valderrama
Analista de Contratos

Revisado por: Subteniente Jhon Alfonso Aragón Fonseca
Responsable Proceso Contrates

Revisado por: Mayor Marleny Velandia Gómez
Jefe Grupo Apoyo Administrativo y Financiero

Revisado por: Abogada Marcela Marciales Santos
Jefe Asuntos Jurídicos